

Licitación Pública Internacional LPI-MEM-BID-2026-002
Contratación de la Implantación de un Sistema de Telegestión y Centro de Control de alumbrado en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste)

ENMIENDA No.1 DEL PROCESO LPI-MEM-BID-2026-002

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

La Unidad Ejecutora de Proyectos del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, por esta vía les informa a los interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública Internacional LPI-MEM-BID-2026-002, correspondiente a la “Contratación de la Implantación de un Sistema de Telegestión y Centro de Control de alumbrado en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste)”, las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones y/o Anexos:

PRIMERO: Se ajusta la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Gateway, con el fin de precisar los requisitos de tecnología de radiofrecuencia, banda de frecuencia y alcance de cobertura en términos tecnológicamente neutros y verificables mediante estudio de cobertura, así como el formato de SIM admisible para la conectividad móvil:

Documento y numerales afectados: Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Gateway — ítems 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 3.3.

Con el texto original:

“Gateway:

“Item 2.3. Tecnologías RF soportadas: LoRaWAN, Zigbee, Wi-Sun, protocolo propietario o mediante cualquier sistema de red MESH. Bandas de Frecuencia LoRaWAN por Región: América (US902-928): 902-928 MHz (especialmente 915 MHz). (Licenciada en Rep. Dom). Otros: 433 MHz.”

“Item 2.4. Banda de frecuencia RF: Sub-GHz (frecuencias no privadas). El uso de la frecuencia 433 MHz en República Dominicana está permitido principalmente para dispositivos de baja potencia y corto alcance (LPD433), comúnmente utilizados en sistemas de seguridad y dispositivos IoT. Esta banda forma parte del espectro para uso libre, aunque regulado por el Indotel. Al ser una banda de uso común o libre de licencia en la región, no requiere un permiso individual, siempre que los equipos operen dentro de los límites de baja potencia establecidos por INDOTEL.”

“Item 2.5. Alcance mínimo RF (entorno urbano): $\text{km} \geq 1$ ”

“Item 2.6. Alcance máximo RF (línea de vista) ≥ 10 ”

“Item 3.3. Tipo de SIM: SIM M2M”



Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Gateway:”

“Item 2.3 Tecnologías RF soportadas: LoRaWAN, Zigbee, Wi-Sun, protocolo propietario o mediante cualquier sistema de red MESH: Las bandas 915–928 MHz se encuentra disponible, sin perjuicio de posibles interferencias y del cumplimiento de la normativa vigente del INDOTEL.

Las tecnologías ofertadas deberán operar en bandas autorizadas en la República Dominicana. En caso de requerirse licencia, autorización, homologación o trámite regulatorio, su gestión, obtención y mantenimiento serán responsabilidad del licitante.

No se prioriza una tecnología de comunicación específica, siempre que cumpla con los requisitos técnicos del proceso y garantice la cobertura, capacidad y desempeño requeridos.”

“Item 2.4. Banda de frecuencia RF: Tecnología RF que garantice la cobertura y capacidad exigidas en el despliegue, incluyendo bandas Sub-GHz y 2.4 GHz. Podrán ofertarse tecnologías RF que garanticen la cobertura, capacidad y desempeño requeridos para el despliegue, incluyendo bandas Sub-GHz, 2.4 GHz u otras técnicamente aplicables, siempre que cumplan con la normativa regulatoria vigente y con los requisitos técnicos del proceso.”

“Item 2.5. Alcance mínimo RF (entorno urbano): km. El sistema garantizará la cobertura del área de despliegue asignada, ya sea mediante alcance directo o mediante topología en malla (MESH), con verificación mediante estudio de cobertura previo a la instalación. ”

“Item 2.6. Alcance máximo RF (línea de vista). El sistema garantizará la cobertura del área de despliegue asignada, ya sea mediante alcance directo o mediante topología en malla (MESH), con verificación mediante estudio de cobertura previo a la instalación.”

“Item 3.3. Tipo de SIM. Se admitirán SIM M2M en formato físico, nanoSIM o eSIM, siempre que la solución sea compatible con los operadores locales, cumpla con la normativa aplicable y garantice la continuidad del servicio.”

SEGUNDO: Se ajusta la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Nodo de Comunicación y Control, con el fin de precisar y armonizar los parámetros eléctricos, mecánicos y de certificación aplicables — voltaje de operación, capacidad de carga, resistencia al impacto, geolocalización y certificación metrológica—, conforme a las condiciones reales de operación del sistema de alumbrado público.

Documento y numerales afectados: Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Nodo de Comunicación y Control — Ítems 2.7, 3.4, 7.3, 7.8, 7.9, 7.11 y 7.12.

Con el texto original:

“Nodo de Comunicación y Control:”

“Item 2.7 Sistema de geolocalización: GPS integrado para ubicación precisa de cada punto de luz”.

“Item 3.4. Certificación Metrológica: Certificado por INDOCAL según TRM-001:2015 o vigente.”

“Item 7.3. Grado de resistencia al impacto: IK10”



“Item 7.8. Voltaje de operación ideal: V 105 - 305”

“Item 7.9 Voltaje nominal: 120/208/240/277”

“Item 7.11. Potencia Nominal de la carga mínima: VA 1800”

“Item 7.12. Capacidad de la carga: W 1000”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Nodo de Comunicación y Control:”

“Item 2.7. Sistema de geolocalización opcional”.

“Item 3.4 Certificación Metrológica: Certificado por INDOCAL según TRM-001:2015 vigente o equivalente.”

“Item 7.3. Grado de resistencia al impacto: IK08”

“Item 7.8. Voltaje de operación: V 96–264V CA.”

“Item 7.9 Voltaje nominal: 120/208/240 V”

“Item 7.11. Potencia Nominal de la carga mínima: W 400”

“Item 7.12. Capacidad de la carga: W 400”

TERCERO: Se ajusta la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Software de Gestión Local de Luminarias (HES), con el fin de precisar su ámbito de aplicación respecto de las especificaciones propias del hardware, actualizar el nivel de certificación de madurez exigido al software, y reforzar los requisitos de interoperabilidad con los sistemas comerciales y de medición de las EDE.

Documento y numerales afectados: Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Software de Gestión Local de Luminarias (HES) — Ítems 2.6, 4 (4.1 a 4.5), 5 (5.1 a 5.5), 7 (7.1 a 7.4), 10.1, 10.3 y 11.2.

Con el texto original:

“Software de Gestión Local Luminarias:

“Item 2.6. Nivel de certificación del software CMMI5

Item 4. NODO PUNTO A PUNTO (Zhaga/NEMA):



- Item 4.1. Interfaz: Zhaga ZD4i / NEMA 7p. Driver DALI-2/D4i o 0–10V/1–10V.
- Item 4.2. Medición integrada: W, kWh, kVAr, V, A, PF. Cumplir NRD-AE-III-09-01-04-00; INDOCAL/IEC 62058-11.
- Item 4.3. Funciones: Lectura/actuación remota, actualización firmware, auto-reset. Memoria ≥60 días.
- Item 4.4. Construcción: IP≥66/NEMA3R; IK10. –30 °C a 70 °C; consumo <3 W.
- Item 4.5. Garantía/vida útil: ≥3 años / ≥8 años. ISO-9001 fabricante.
- Item 5. GATEWAY RF + LTE:
- Item 5.1. RF soportada: LoRa/Zigbee/Wi-Sun/Protocolo Propietario. ≥1 km urbano; ≥10 km LOS.
- Item 5.2. Módem LTE: Bandas LTE FDD B1/B2/B4/B5/B28/B38. APN privado / VPN; operadores RD.
- Item 5.3. Procesamiento: ARM 32-bit; RAM ≥128 MB; Flash ≥256 MB. Watchdog, OTA firmware.
- Item 5.4. Protección: ≥IP66; –20 °C a 60 °C; IK10. Opcional GPS/RS485/Wi-Fi/BLE.
- Item 5.5. Dimensionamiento: ≥200 luminarias por gateway. Escalabilidad y latencia óptimas.
- Item 7. CERTIFICACIONES Y NORMAS:
- Item 7.1. Normas eléctricas/metrológicas: ANSI C12.1, C12.20; IEC 62053-21, 62058-11, NEMA 3, IEC-60529, IEC-62053-21, IEC 62058-11, IEC-60529, IEC 61968-9. TRM-001 INDOCAL; NRD-AE-III-09-01-04-00.
- Item 7.2. Conectividad luminaria: ANSI C136.41/2020 (NEMA); Zhaga/D4i.
- Item 7.3. Calidad/Fabricación: ISO-9001.
- Item 7.4. Homologaciones RD: INDOTEL (comunicación), INDOCAL (medición).
- Item 10.1. Integración con sistemas comerciales y de medición: Requerido. Estándar de industria multispeak v4, v5, CIM.
- Item 10.3. Cumplimiento IEC 61968-9: Requerido.
- Item 11.2. Roles y perfiles de usuario: Requerido.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Software de Gestión Local Luminarias:

“Item 2.6. Nivel de certificación del software CMMI Nivel 3, certificación ISO 27001 o equivalentes.

Item 4. NODO PUNTO A PUNTO (Zhaga/NEMA): No aplican para el HES.

Item 5. GATEWAY RF + LTE: No aplican para el HES.

Item 7. CERTIFICACIONES Y NORMAS: No aplican para el HES.

Item 10.1. Integración con sistemas comerciales y de medición: Requerido. MultiSpeak v4, v5, CIM, IEC 61968-9. El oferente presente un API estandarizada, documentada y la obligación del oferente a participar en la integración con los sistemas de las EDEs.

Item 10.3. Cumplimiento IEC 61968-9, multispeak v4, v5, CIM: Requerido.

Item 11.2. Roles y perfiles de usuario (Local e Integración con el Directorio Activo): Requerido.”



Handwritten signature or initials, possibly 'Jca'.

CUARTO: Se ajusta la Declaración de Trabajo en lo relativo a la capacidad de gestión de luminarias por Gateway, conforme a los numerales 3 (Objetivo) y 4 (Alcance).

Documento y numerales afectados: Declaración de Trabajo — Numerales 3 (Objetivo) y 4 (Alcance).

Con el texto original:

“Numeral 3. Objetivo: Cada Gateway agrupará luminarias y la comunicación con el servidor de almacenamiento de datos se realizará mediante Tecnologías RF soportadas, LoRaWAN, Zigbee, Wi-Sun, protocolo propietario o mediante cualquier sistema de red MESH.”

“Numeral 4. Alcance – Suministro e instalación de dispositivos Gateway: Cada Gateway deberá configurarse para gestionar un máximo de 200 luminarias, con parámetros de comunicación correctamente asignados y verificados.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Numeral 3. Objetivo: La capacidad requerida para cada gateway será de al menos doscientas (200) luminarias y la comunicación con el servidor de almacenamiento de datos se realizará mediante Tecnologías RF soportadas, LoRaWAN, Zigbee, Wi-Sun, protocolo propietario o mediante cualquier sistema de red MESH.”

Numeral 4. Alcance – Suministro e instalación de dispositivos Gateway: Cada Gateway deberá configurarse para gestionar al menos doscientas (200) luminarias, con parámetros de comunicación correctamente asignados y verificados.

QUINTO: Se ajusta la Declaración de Trabajo en lo relativo al modelo de infraestructura tecnológica y al régimen de garantía, conforme a los numerales 7.2 (Requerimientos de Infraestructura Tecnológica), 9 (Garantía) y 15 (Otros Requerimientos), y se armonizan dichas referencias con las PDTG del Nodo de Comunicación y Control y del Gateway.

Documento y numerales afectados: Declaración de Trabajo — Numerales 7.2 (Requerimientos de Infraestructura Tecnológica), 9 (Garantía) y 15 (Otros Requerimientos); PDTG del Nodo de Comunicación y Control y del Gateway.

Con el texto original:

“Numeral 7.2. Requerimientos de Infraestructura Tecnológica, Req. #1 (Modelo de Licenciamiento): On - premises.”

“Numeral 9. Garantía: El plazo de la garantía empieza a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la instalación, salvo que se indique un plazo superior en la oferta.

“Numeral 15. Otros Requerimientos: Soporte técnico y garantía mínima de 5 años para los dispositivos.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Numeral 7.2. Requerimientos de Infraestructura Tecnológica, Req. #1 (Modelo de Licenciamiento): Solución On-Premises para el site principal y Solución SaaS para el sitio de recuperación ante desastres (DR). Las ofertas



deberán contemplar ambos componentes, incluyendo las licencias, infraestructura, hosting, mantenimiento, soporte, ciberseguridad, continuidad operativa y demás servicios asociados, según corresponda.

Numeral 9. Garantía: El período de garantía aplicable a los nodos, gateways y demás componentes físicos instalados comenzará a computarse desde la fecha de aceptación o certificación parcial correspondiente al circuito, zona, tramo o grupo de instalaciones efectivamente verificado y aprobado por la entidad contratante.

En el caso del software, licencias, soporte, mantenimiento, actualizaciones y servicios asociados a la plataforma de gestión, el período correspondiente comenzará a computarse desde la aceptación operativa o puesta en producción de la plataforma, conforme al alcance que sea aprobado por la entidad contratante.

Numeral 15. Otros Requerimientos: Soporte técnico y garantía mínima de 8 años para los dispositivos. Soporte técnico y garantía mínima por defectos de fábrica de tres (3) años y vida útil garantizada del equipo de ocho (8) años para los dispositivos.

SEXTO: Se adicionan ítems a la tabla de Principales Funcionalidades del HES, conforme al numeral 7.3 (Requerimientos Funcionales) de la Declaración de Trabajo.

Documento y numeral afectado: Declaración de Trabajo — Numeral 7.3 (Requerimientos Funcionales), tabla “Principales Funcionalidades HES”, Ítems 25 a 30 (nuevos).

Con el texto original:

La tabla “Principales Funcionalidades HES” del numeral 7.3 de la Declaración de Trabajo publicada concluye en el ítem 24 (“Active Directory (AD)”); los ítems 25 a 30 no existían.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Se adicionan a la tabla “Principales Funcionalidades HES” los siguientes ítems:

“Ítem 25: Los módulos deben incluir campos configurables para registrar información clave de gestión (como Ruta, NIS, NIF, Medidor EDE y número de serial). El administrador del sistema podrá habilitar o deshabilitar estos campos a discreción.”

“Ítem 26: Permitir la configuración, tanto puntual como masiva, de los atributos de las entidades del sistema (incluyendo Nombre, Entidad, Nodo, Gateway, zonas, vinculación Gateway-Nodo/zona, coordenadas, SIM cards e IP, etc).”

“Ítem 27: Módulo de configuración de parámetros de luminaria: potencia, flujo luminoso, temperatura de color kelvin, voltage y ID (W, lm, K, V, ID).”

“Ítem 28: Configuración individual de parámetros de comunicación (cambio de valores de latencia, cantidad reintentos, tiempo de apertura sesión, etc.)”

“Ítem 29: Permitir el cambio de estado (activo/inactivo), tanto de forma individual como masiva, para los diferentes elementos del sistema: Luminarias, Gateways, Nodos, concentradores y zonas. (Módulo de Mantenimiento de Sistema).”

“Ítem 30: CMMI Nivel 3, certificación ISO 27001 o equivalentes.”



SEPTIMO: Se ajusta la Declaración de Trabajo en lo relativo al alcance de las interfaces de programación de aplicaciones (APIs) exigible en la etapa de oferta, conforme a los numerales 7.4.1 (Requerimientos de Arquitectura y Comunicación) y 7.5.3 (Integración con Facturación y MDMS).

Documento y numerales afectados: Declaración de Trabajo — Numerales 7.4.1 (Requerimientos de Arquitectura y Comunicación) y 7.5.3 (Integración con Facturación y MDMS).

Con el texto original:

Los numerales 7.4.1 y 7.5.3 de la Declaración de Trabajo publicada no contemplaban precisión alguna respecto del alcance exigible en materia de APIs durante la etapa de oferta, ni diferenciaban dicho alcance del correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Numeral 7.4.1. Requerimientos de Arquitectura y Comunicación: Para fines de la oferta, será suficiente acreditar que la solución dispone de APIs conforme a los requerimientos establecidos en la Declaración de Trabajo. La integración específica con los sistemas de las EDE será desarrollada y coordinada durante la ejecución contractual.”

“Numeral 7.5.3. Integración con Facturación y MDMS (/api/facturación): Para fines de la oferta, será suficiente acreditar que la solución dispone de APIs conforme a los requerimientos establecidos en la Declaración de Trabajo. La integración específica con los sistemas de las EDE será desarrollada y coordinada durante la ejecución contractual.”

OCTAVO: Se ajusta la Declaración de Trabajo en lo relativo a la geolocalización del nodo de telegestión y se incorporan nuevos requerimientos operativos y logísticos, conforme a los numerales 8.1 (Nodo de Tele gestión) y 11 (Brigadas), adicionándose el numeral 11 bis (Espacio de Almacenes).

Documento y numerales afectados: Declaración de Trabajo — Numerales 8.1 (Nodo de Tele gestión), 11 (Brigadas) y 11 bis (Espacio de Almacenes, nuevo).

Con el texto original:

“Numeral 8.1. Nodo de Tele gestión: GPS integrado para la geolocalización precisa y automática de cada punto de luz sobre el mapa.”

“Numeral 11. Brigadas: La infraestructura básica sugerida mínima para la colocación del nodo de tele gestión será la siguiente (no limitativa).”

Empresa Distribuidora de Electricidad	Brigada Canasto
EDESUR	4
EDENORTE	5
EDEESTE	5



El numeral 11 bis (Espacio de Almacenes) no existía en la Declaración de Trabajo publicada.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

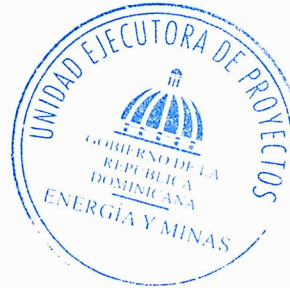
“Numeral 8.1. Nodo de Tele gestión: GPS integrado para la geolocalización precisa y automática de cada punto de luz sobre el mapa. Opcional”

“Numeral 11. Brigadas: La infraestructura básica sugerida mínima para la colocación del nodo de tele gestión será la siguiente (no limitativa).”

Ítems	Equipos del Licitante	EDESUR	EDENorte	EDEEste	Total
1	Brigada Canasto	8	8	10	26

11 bis. Espacio de Almacenes. «El Contratista deberá disponer de almacenes con capacidad adecuada, en el que estarán perfectamente resguardados, clasificados e identificados todos los materiales y equipos del proyecto. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para el correcto almacenaje de los materiales y equipos, a fin de evitar roturas, fallos de funcionamiento del material y/o deformaciones por mala colocación de los mismos. Al tratarse de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones de precisión (nodos IoT y gateways), el almacenamiento va mucho más allá de simplemente apilar cajas en un espacio físico. El contratista deberá garantizar que los equipos no se dañen y que la logística de instalación sea eficiente, debe tomar en cuenta los siguientes controles críticos, divididos en áreas:»

- Condiciones Ambientales y de Seguridad.
- Control de Humedad y Temperatura.
- Protección contra Polvo y Plagas.
- Seguridad Física y Control de Acceso.
- Prevención de Incendios.
- Control de Inventario y Trazabilidad.
- Asociación de SIM Cards y Equipos
- Zonificación por Distribuidora (EDESUR, EDENORTE, EDEESTE)
- Sistema de Lectura de Códigos de Barras / QR.
- Política FIFO (First In, First Out): Lo primero que entra debe ser lo primero en salir.



«La EDE y la UEP del MEMRD podrá solicitar al contratista, en cualquier momento que estime pertinente, una relación de los materiales y equipos recibidos, despachados e instalados en campo, para lo cual el contratista deberá mantener registros actualizados de los despachos realizados a las brigadas. Cualquier desvío no justificado será de entera responsabilidad de la empresa contratista. Los espacios de almacenes requeridos mínimos para los materiales del Lote en cuestión es el siguiente:»

Área Techada (m²)	Área Total (m²)
300	300

«Un espacio total de 300 metros cuadrado, adecuado para resguardar todos los materiales y equipos tecnológicos, que será de uso exclusivo para este Proyecto. Será obligación del adjudicatario solicitar los correspondientes permisos de ocupación y cortes de tráfico que resulten necesarios para realizar las distintas operaciones incluidas en el contrato.»

NOVENO: Se ajusta la Declaración de Trabajo en lo relativo a la representación del cronograma de ejecución del proyecto, conforme al numeral 14 (Cronograma e Hitos).

Documento y numeral afectado: Declaración de Trabajo — Numeral 14 (Cronograma e Hitos).

Con el texto original:

“Numeral 14. Cronograma e Hitos: A continuación, se presenta un resumen de los tiempos de entrega y el listado de las actividades/ hitos para garantizar la exitosa culminación del proyecto.

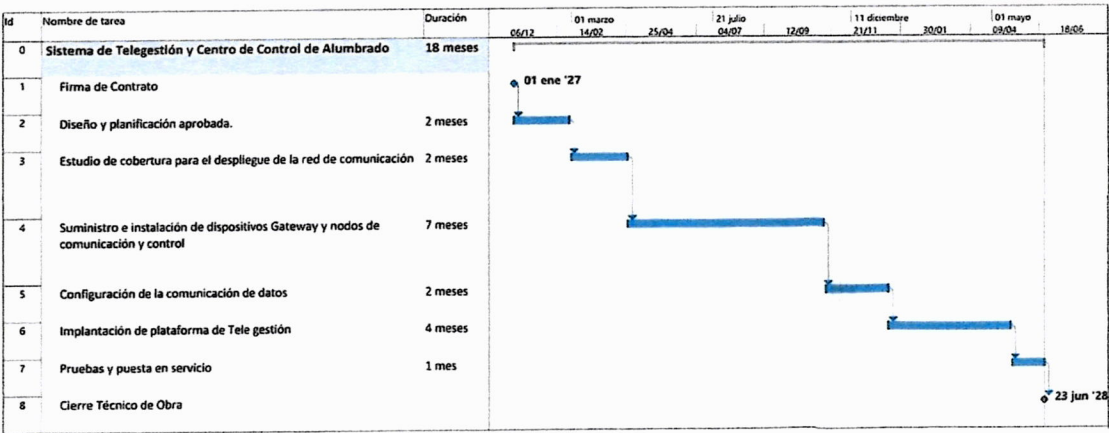
Tiempos de entrega.

Hitos	Fecha de Entrega
Firma de Contrato	Mes 0
Diseño y planificación aprobada.	Mes 2
Estudio de cobertura para el despliegue de la red de comunicación	Mes 2
Suministro e instalación de dispositivos Gateway y nodos de comunicación y control	Mes 7
Configuración de la comunicación de datos	Mes 2
Implantación de plataforma de Tele gestión	Mes 4
Pruebas y puesta en servicio	Mes 1
Cierre Técnico de Obra	Mes 18

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Numeral 14. Cronograma e Hitos: A continuación, se presenta un resumen de los tiempos de entrega y el listado de las actividades/ hitos para garantizar la exitosa culminación del proyecto.

Tiempos de entrega.



DECIMO: Se modifica la Declaración de Trabajo en lo relativo a la certificación metrológica INDOCAL.

Documento y numeral afectado: Declaración de Trabajo — Numeral 8.1 (Nodo de Tele gestión, bullet de “Medidor de consumo”).

Con el texto original:

8.1 Nodo de Telegestión. Medidor de consumo. “El sistema de medida deberá disponer de una precisión comercial y ser certificado previo a la pruebas y entrega de los equipos por el INDOCAL, conforme al Reglamento Técnico Metrológico – TRM-001 2015 o vigente y a la norma IEC 62058-11.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

8.1 Nodo de Telegestión. Medidor de consumo. “El licitante deberá presentar la certificación metrológica INDOCAL durante el plazo suspensivo. Si dicha certificación no es presentada dentro del citado plazo, ello podrá ser motivo para rechazar la oferta y continuar con la siguiente oferta más ventajosa, conforme al tratamiento previsto en el documento de licitación para los requisitos a ser completados durante el plazo suspensivo.

El sistema de medida deberá disponer de una precisión comercial y ser certificado previo a la pruebas y entrega de los equipos por el INDOCAL, conforme al Reglamento Técnico Metrológico – TRM-001 2015 o vigente y a la norma IEC 62058-11.”

DECIMO PRIMERO: Se modifica el criterio de calificación relativo a la experiencia específica del licitante en despliegue de nodos de control.

Documento y numeral afectado: Pliego de Condiciones LPI-MEM-BID-2026-002, Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación), numeral 1.1 (Evaluación Técnica), Matriz de Experiencia Específica del Licitante, Ítem 1).

Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación), numeral 1.1 (Evaluación Técnica), Matriz de Experiencia Específica del Licitante, Ítem 1.

Con el texto original:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos en una ciudad/red en operación, desde 2019 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal.	8	7	6	5
	Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos	>100,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>75,000 <= 100,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>50,000 <= 75,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	=50,000 nodos en una ciudad/red, en operación.

	realizados desde el año 2019 hasta el año 2024.				
	Total Puntuación	8			

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación), numeral 1.1 (Evaluación Técnica), Matriz de Experiencia Específica del Licitante, Ítem 1:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos, en una o más ciudades/redes en operación, desde 2019 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante la suma de la cantidad de nodos de dos (2) o más proyectos, sin que se exija que la cantidad total provenga de una única ciudad, red o plataforma de gestión.	8	7	6	5
	Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos realizados desde el año 2019 hasta el año 2024, pudiendo acumularse la cantidad de nodos acreditados en cada uno de ellos.	>100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	>75,000 <= 100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	>50,000 <= 75,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	=50,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.
	Total Puntuación	8			

DECIMO SEGUNDO: Se modifica la Lista de Cantidades (BoQ) y las referencias asociadas a la cantidad de gateways.

Documento y numeral afectado: Lista de Cantidades (BOQ-SISTEMA_DE_TELEGESTION).

Con el texto original:

Lista de Cantidades (BoQ), hoja "Instalación":

Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Nodo y/o Sensor	UD	62,122	69,202	74,937	206,261
Suministro e instalación de Gateway	UD	312	348	376	1,036



Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Estudio de cobertura de la red de comunicación	UD	1	1	1	3
Conectividad inalámbrica LTE (Gateway/Servidor con Reportes cuarto horarios)	UD	312	348	376	1,036
Software SaaS (licencia, Hosting, Mantenimiento) anual	UD	12	12	12	36

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Lista de Cantidades (BoQ), hoja "Instalación":

Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Nodo y/o Sensor	UD	62,122	69,202	74,937	206,261
Suministro e instalación de Gateway	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)
Estudio de cobertura de la red de comunicación	UD	1	1	1	3
Conectividad inalámbrica LTE (Gateway/Servidor con Reportes cuarto horarios)	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)
Software (licencia, Hosting, Mantenimiento) anual	Mes	12	12	12	36

(*) La cantidad de gateways y de conectividad inalámbrica LTE indicada originalmente (312 / 348 / 376 / 1,036) tiene carácter referencial. La cantidad definitiva será determinada con base en el Estudio de Cobertura de la Red de Comunicación exigido en la Declaración de Trabajo.

DECIMO TERCERO: Se adicionan a la Declaración de Trabajo las siguientes disposiciones relativas a tiempos de respuesta y recolección de datos, no contempladas en la versión original del documento.

Documento y numeral afectado: Declaración de Trabajo — Sistema de Telegestión y Centro de Control de Alumbrado (EDES), numerales 8.1 (Nodo de Tele gestión), 8.2 (Gateway) y 8.3.1 (Plataforma de Gestión).

a) Se adiciona al final del numeral 8.1 (Nodo de Tele gestión) el siguiente párrafo:

El intervalo para la recolección de datos de medición será ajustado a un rango configurable entre cinco (5) y quince (15) minutos, conforme a las características de la tecnología de comunicación ofertada y a los requerimientos operativos del sistema.

b) Se adiciona al numeral 8.2 (Gateway), a continuación de su descripción general, el siguiente párrafo:

En caso de una interrupción ocasionada por deficiencias en la calidad del servicio técnico de distribución, el Gateway deberá reiniciarse en un plazo no mayor de cinco (5) minutos. Asimismo, la reconexión de la totalidad de los nodos asociados al Gateway deberá completarse en un plazo no mayor de treinta (30) minutos, contados a partir del restablecimiento del suministro eléctrico.

c) Se adicionan al final del numeral 8.3.1 (Plataforma de Gestión) los siguientes párrafos:

Se toma en consideración el intervalo como mínimo de cinco (5) y quince (15) minutos para la recolección de datos de medición, debiendo dicho parámetro ser configurable.

El tiempo máximo para la notificación de alarmas por fallos será ajustado a un rango configurable entre cinco (5) y quince (15) minutos, conforme a las características de la tecnología de comunicación ofertada, la arquitectura de red propuesta y los requerimientos operativos del sistema.

La solución deberá garantizar la detección, registro, trazabilidad y notificación de las alarmas y eventos requeridos en el documento de licitación.

DÉCIMO CUARTO: Se modifica la Sección II: Datos de la Licitación (DDL), en las Instrucciones a los Licitantes No. IAL 7.1, IAL 23.1 e IAL 26.1, contenidas en las páginas 43 y 51 del Documento de Licitación

Con el texto original:

• **IAL 7.1:** "El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: el diecisiete (17) de junio de 2026."

• **IAL 23.1:** "El plazo para la presentación de Ofertas es:
Fecha diecisiete (17) de julio de 2026
Hora: 14:00, hora local"

• **IAL 26.1:** Apertura de las ofertas:
Lugar: Piso/Oficina: 3er. Piso, Oficinas de la UEP/MEM; Edif. MEM.
Fecha diecisiete (17) de julio de 2026
Hora: 14:45, hora local

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

• **IAL 7.1:** "El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: el trece (13) de julio de 2026."

• **IAL 23.1:** "El plazo para la presentación de Ofertas es:
Fecha: tres (03) de agosto de 2026
Hora: 14:00, hora local"

• **IAL 26.1:** Apertura de las ofertas:
Lugar: Piso/Oficina: 1er. Piso, Salón Julio Negrón, Edif. MEM.
Fecha: tres (03) de agosto de 2026
Hora: 14:45, hora local

DÉCIMO QUINTO: Se adiciona a la IAL 26 (Apertura de las Ofertas) la siguiente disposición sobre participación en el acto público de apertura:

Por razones de organización y capacidad del salón, únicamente podrán participar en la sesión pública de apertura los representantes de aquellos licitantes que hayan presentado oferta dentro del plazo establecido.

Cada oferta presentada podrá estar representada por un máximo de dos (2) personas debidamente identificadas.



No serán admitidas en el acto público de apertura personas que no representen a licitantes que hayan presentado oferta dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.

DÉCIMO SEXTO: Se adiciona a la IAL 21 (Formato y Firma de la Oferta) la siguiente disposición sobre organización y foliación de las ofertas:

Con el propósito de facilitar el proceso de revisión y evaluación documental de las ofertas, los oferentes deberán presentar la documentación organizada siguiendo el mismo orden en que los requisitos y documentos son citados en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación del Documento de Licitación.

Asimismo, todos los documentos que integren la oferta deberán presentarse debidamente numerados de manera consecutiva tanto en la versión impresa como en la versión digital de la oferta.

La versión digital deberá ser presentada en dispositivo USB, conteniendo una copia íntegra de la documentación presentada en formato impreso y conservando la misma numeración de páginas utilizada en la oferta física.

Las demás condiciones del Documento de Licitación, sus anexos y formularios que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Enmienda se mantienen vigentes y aplicables.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Comité de Adquisiciones:



Ángela María Ortega Gordillo
Especialista Financiera de la UEP
Secretaria del Comité de
Adquisiciones



Jhonny Ramón Cabrera Morel
Técnico Especializado de la UEP
Representante Técnico



Francisco García Álvarez
Coordinador General de la UEP
Presidente del Comité de
Adquisiciones

